



Asamblea General

Distr. general
12 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Foro sobre Cuestiones de las Minorías

13^{er} período de sesiones

19 y 20 de noviembre de 2020

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa y programa de trabajo

Programa provisional y anotaciones

Programa provisional

1. Aprobación del programa y programa de trabajo.
2. Causas, magnitud y repercusiones del discurso de odio dirigido contra minorías en los medios sociales.
3. Marcos jurídicos e institucionales internacionales.
4. Regulación del discurso de odio en línea: la función y la responsabilidad de las organizaciones intergubernamentales, los Estados, las empresas de Internet y las plataformas de medios sociales.
5. Hacia un espacio más seguro para las minorías - iniciativas positivas para hacer frente al discurso de odio en línea: el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de derechos humanos, la sociedad civil y otros interesados.
6. Observaciones finales.

Anotaciones

1. Aprobación del programa y programa de trabajo

Lugar de celebración

De conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 6/15 y 19/23, el 13^{er} período de sesiones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías se celebrará los días 19 y 20 de noviembre de 2020 en Ginebra (Palacio de las Naciones, Salón de Asambleas).

El Foro tendrá ante sí el programa provisional que figura en el presente documento y lo examinará para su aprobación. El programa de trabajo del período de sesiones figura en el anexo.

Sesión de apertura

El Presidente del Consejo de Derechos Humanos pronunciará una declaración de apertura, tras la que harán declaraciones la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para



los Derechos Humanos, la Presidenta del Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías.

Documentación

Los documentos del período de sesiones se publicarán en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Minority/Pages/Session 13.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Minority/Pages/Session%2013.aspx)).

Debate

Durante el período de sesiones de dos días de duración, se invitará a los participantes a intervenir en cuatro mesas redondas sobre el tema general “Discurso de odio, medios sociales y minorías”. Las mesas redondas serán presentadas brevemente por expertos, y un moderador orientará los debates con el fin de que se formulen recomendaciones concretas. Asimismo, se examinarán las recomendaciones formuladas en dos foros regionales (Asia y el Pacífico y Europa) celebrados en 2020 en el marco del mandato del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, a fin de ampliar las aportaciones y opiniones regionales sobre las cuestiones que se examinarán en el 13^{er} período de sesiones del Foro.

Se alentará a los participantes a que hagan declaraciones o comentarios, respondan a las preguntas del moderador y propongan recomendaciones que se incluirán en el documento final que el Relator Especial presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 46^o período de sesiones, en marzo de 2021.

2. Causas, magnitud y repercusiones del discurso de odio dirigido contra minorías en los medios sociales

En los medios sociales de todo el mundo, las minorías son el blanco de la mayor parte de actos de incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia, así como de otras formas de intolerancia y de expresiones racistas que constituyen discurso de odio. La culpabilización y la utilización de las minorías como chivos expiatorios se explota a veces por razones políticas, o está presente debido a una estigmatización y una marginación muy implantadas y que vienen de antiguo. Así pues, el discurso de odio suele ser una manifestación de prejuicios, racismo, intolerancia y discriminación profundamente arraigados. Los mensajes de odio pueden caer en un terreno particularmente fértil en cuya sociedad existan problemas o divisiones más amplios de carácter social, económico o político, y pueden alertar tempranamente de un posible agravamiento en forma de incitación a la violencia contra minorías y otros grupos marginados. Por consiguiente, la apología del odio nacional, racial o religioso puede convertirse en un instrumento fundamental y un signo de alerta temprana de violencia organizada y sistemática, que puede incluso contribuir a agravar los conflictos y la inestabilidad, así como a posibilitar que se cometan delitos atroces contra minorías.

Se invitará a los participantes a que describan la medida en que el discurso de odio en los medios sociales se dirige contra las minorías en particular, y las causas de lo que parece ser una abrumadora focalización en minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. También deberían examinar la forma en que la información errónea y la desinformación pueden crear las condiciones propicias para la propagación del racismo, la intolerancia y la discriminación.

Los participantes ofrecerán recomendaciones sobre la manera de abordar las causas fundamentales de las posibles escaladas del flagelo del discurso de odio en los medios sociales y de prevenirlas, y sobre el modo de identificar y reconocer mejor el grado desproporcionado en que este afecta a las minorías. También se formularán recomendaciones sobre las iniciativas que se podrían presentar para centrarse en la labor destinada a proteger a las principales víctimas del discurso de odio, concretamente las minorías.

Asimismo, los participantes examinarán las formas de abordar las consecuencias del discurso de odio, teniendo en cuenta una perspectiva de género, ya que las mujeres y las niñas pertenecientes a minorías son objeto de múltiples e interrelacionadas formas de

discriminación, lo que a veces las hace más vulnerables al discurso de odio y sus consecuencias. Esto es especialmente cierto en situaciones de conflicto, en las que dichas mujeres corren un elevado riesgo de sufrir violencia y abusos.

3. Marcos jurídicos e institucionales internacionales

Aunque no existe una definición jurídica internacional de discurso de odio, el derecho internacional prohíbe la apología del odio nacional, racial o religioso que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia. A falta de tal definición, el término “discurso de odio” puede ser utilizado de manera abusiva para imponer una uniformidad de opiniones, reducir la disidencia y restringir el espacio cívico. Por lo tanto, es esencial asegurar también la protección del derecho a la libertad de expresión cuando se aborda la cuestión del discurso de odio. La libertad de expresión sólo está sujeta a un número muy reducido de restricciones estrictas permitidas con arreglo al derecho internacional.

Los participantes examinarán las obligaciones internacionales pertinentes en materia de derechos humanos, en particular la importancia de asegurar la complementariedad entre los artículos 19 (libertad de expresión) y 20 (prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y los artículos 4 (prohibición de la incitación a la discriminación y el odio raciales) y 5 (derecho de toda persona a disfrutar, entre otras cosas, de la libertad de opinión y de expresión) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Analizarán la forma en que los marcos legislativos, de derechos humanos e institucionales pueden hacer frente a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas por los delitos de odio contra minorías que provoca el discurso de odio en línea. Los participantes ofrecerán posibles soluciones eficaces, entre otros ámbitos en el contexto de la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que tiene por objeto promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y crear a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

A fin de aclarar en mayor medida las normas internacionales, los participantes tomarán en consideración:

- a) La observación general núm. 34 (2011) del Comité de Derechos Humanos relativa a la libertad de opinión y la libertad de expresión (CCPR/C/GC/34);
- b) La recomendación general núm. 35 (2013) del Comité de Derechos Humanos relativa a la lucha contra el discurso de odio racista (CERD/C/GC/35);
- c) El Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia (A/HRC/22/17/Add.4, apéndice);
- d) La Declaración de Beirut sobre la Fe para los Derechos y sus 18 compromisos (A/HRC/40/58, anexos I y II).

4. Regulación del discurso de odio en línea: la función y la responsabilidad de las organizaciones intergubernamentales, los Estados, las empresas de Internet y las plataformas de medios sociales

Los Estados, las empresas de Internet y las plataformas de medios sociales han hecho algunos progresos en lo que respecta a la lucha contra el discurso de odio en los medios sociales, si bien es necesario hacer más en vista de la magnitud del problema y de la focalización específica, y por lo tanto la vulnerabilidad, de que son objeto las minorías. Hacer frente al discurso de odio implica evitar que el flagelo que constituye dicho discurso adquiera mayores dimensiones y se convierta en algo más peligroso, en particular la incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia contra las minorías.

Los participantes comunicarán ejemplos de mejores prácticas de los Estados para hacer frente al discurso de odio en línea contra minorías mediante estrategias tanto de

prevención como de reparación, y para compaginar esa labor con su obligación de proteger el derecho a la libertad de opinión y de expresión.

El papel de los Estados, las empresas de Internet y las plataformas de medios sociales también es importante en las actuales circunstancias de discurso de odio en dichos medios contra minorías en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), como señaló el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías en un comunicado de prensa de marzo de 2020. En una nota orientativa de las Naciones Unidas sobre la forma de abordar y combatir el discurso de odio relacionado con la COVID-19, publicada el 11 de mayo de 2020, se incluían recomendaciones para que los medios sociales y las empresas de tecnología se aseguraran de que sus políticas relativas al discurso de odio incluyeran una evaluación del contexto social y político, la condición y la intención del orador, el contenido y el alcance de la difusión y la probabilidad de que se perjudicara a los usuarios y al público, lo que recogía la prueba de umbral de seis elementos que figura en el Plan de Acción de Rabat.

Los participantes examinarán el papel que desempeñan las organizaciones intergubernamentales, los Estados, las empresas de Internet y las plataformas de medios sociales, y analizarán también las responsabilidades de esos agentes en lo que respecta a hacer frente al discurso de odio en línea y a garantizar que sus operaciones comerciales se ajusten plenamente a las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”. También aportarán ejemplos de soluciones eficaces puestas en práctica por empresas de Internet y plataformas de medios sociales.

5. Hacia un espacio más seguro para las minorías – iniciativas positivas para hacer frente al discurso de odio en línea: el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de derechos humanos, la sociedad civil y otros interesados

El discurso de odio contra minorías en los medios sociales suele producirse en un contexto más amplio, que incluye la propagación de noticias falsas, la información errónea y la desinformación, y puede utilizarse para servir a determinados objetivos e intereses políticos y/o ideológicos. Ello puede contribuir a crear un clima de temor entre las comunidades minoritarias, ya que puede generar o facilitar un aumento del racismo, la intolerancia y la discriminación, socavando el respeto de la dignidad humana y la protección de los derechos humanos de las minorías. Por consiguiente, a menudo es necesario centrarse en el papel que desempeñan las personas influyentes y los líderes, tanto a nivel internacional como regional y nacional, a fin de encontrar posibles vías para que participen en la lucha contra el discurso de odio dirigido contra minorías en los medios sociales.

Las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil también pueden desempeñar una función importante en el apoyo a las minorías afectadas por el discurso de odio, incluida una función preventiva, reuniendo conocimientos e información y asegurando una actuación eficaz, entre otras formas facilitando o satisfaciendo la necesidad fundamental de reunir datos sobre el grado en que las minorías son el objetivo del discurso de odio en los medios sociales mediante, entre otras cosas, la investigación y la promoción de la lucha contra la impunidad y el llamamiento a la rendición de cuentas.

Los participantes examinarán además el papel de la cooperación internacional y el intercambio de mejores prácticas en la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales y regionales relativos a la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Por otro lado, abordarán la importante función que desempeñan una nueva generación de jóvenes ciudadanos digitales y las nuevas herramientas y plataformas, así como la necesidad de potenciar los derechos de las minorías para que puedan hacer frente al discurso de odio.

Los participantes también examinarán el papel de otros interesados, incluidos los dirigentes religiosos y los agentes confesionales. En ese contexto, tomarán en consideración

la Declaración de Beirut sobre la Fe para los Derechos y sus 18 compromisos, así como el conjunto de instrumentos de #Faith4Rights.

6. Observaciones finales

Los participantes sacarán conclusiones de los dos días de debates para reflexionar sobre las mejores formas de hacer frente al discurso de odio y sobre la protección de los derechos humanos de las personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.

Se alentará a los participantes a que determinen y definan, en relación con cada tema del presente programa, una serie de recomendaciones a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las empresas de Internet y las plataformas de medios sociales, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil para promover y hacer efectivos los derechos de las personas pertenecientes a minorías en relación con el discurso de odio contra ellas en los medios sociales.

La Presidenta del Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías formularán observaciones finales, incluidas propuestas de medidas de seguimiento que se adoptarán con los participantes en el Foro.

Anexo

Programa de trabajo

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Programa</i>
Jueves 19 de noviembre de 2020		
10.00 a 13.00 horas	1. Aprobación del programa y programa de trabajo	Apertura del Foro sobre Cuestiones de las Minorías • Declaración de bienvenida y apertura por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos • Declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos • Declaración de la Presidenta del Foro sobre Cuestiones de las Minorías • Declaración del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías
	2. Causas, magnitud y repercusiones del discurso de odio dirigido contra minorías en los medios sociales	
15.00 a 18.00 horas	3. Marcos jurídicos e institucionales internacionales	
Viernes 20 de noviembre de 2020		
10.00 a 13.00 horas	4. Regulación del discurso de odio en línea: la función y la responsabilidad de las organizaciones intergubernamentales, los Estados, las empresas de Internet y las plataformas de medios sociales	
15.00 a 18.00 horas	5. Hacia un espacio más seguro para las minorías – iniciativas positivas para hacer frente al discurso de odio en línea: el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de derechos humanos, la sociedad civil y otros interesados	
	6. Observaciones finales	